

A202619741

Tijuana B.C. jueves, 23 de abril de 2026

GRUPO AKEM CONSULTORES EN NEGOCIOS, S.A.S. DE C.V.
MECANICOS 9046, PARAISO, TIJUANA, B.C
PRESENTE:

Asunto: Invitación 5CS-NS-026-2026.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 21 fracción XV, 39 apartado c, y 42 fracción VI y VII, del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 09 de julio de 2021; así como en el oficio A202608426, de fecha 19 de febrero del año en curso; por medio del presente oficio se le comunica, que con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 6, 33, 34, 38, 48, 49 y 52 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y artículo 27 del Reglamento de la citada Ley; este Organismo Público ha determinado realizar por contrato administrativo a precio alzado, el servicio relacionado con obra pública: **"Elaboración de los Proyectos Ejecutivos: para los Puertos de Muestreo de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, en las Ciudades de Tijuana y Playas de Rosarito, B.C."**; mismo que será adjudicado mediante el procedimiento administrativo de invitación simplificada, a cuando menos tres contratistas.

En virtud de lo antes expuesto, se le hace una atenta invitación a participar en dicho procedimiento de contratación; informándole para tales efectos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de la materia, lo siguiente:

A.-Nombre de la entidad convocante: Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.

B.- Origen de los Fondos: En función al Programa Anual de Obras y Servicios relacionados con las mismas, sustentándose en el Programa bajo recursos propios, se ampara y se hace contar con la autorización de la partida presupuestal necesaria para cubrir las erogaciones que se deriven para el contrato motivo de este procedimiento, dentro del Programa de Inversión en Obra Pública del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2026, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 16 de enero de 2026.

C.-Tipo de contrato: Contrato administrativo de servicios relacionados con obra pública a precio alzado, en cuyo caso los trabajos objeto del contrato que derivan de este procedimiento, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagarán de acuerdo con el precio alzado convenido que incluye la remuneración o pago total que debe cubrirse a "el contratista" por todos los gastos directos o indirectos que

Delgado Diva Vazquez
24/04/2026



A202619741

originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio contratista.

D.-Descripción general del servicio relacionado con obra pública: Elaboración de los Proyectos Ejecutivos: para los Puertos de Muestreo de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, en las Ciudades de Tijuana y Playas de Rosarito, B.C.

E.-Lugar donde se ejecutarán los trabajos: En la ciudad de Tijuana y Playas de Rosarito, B.C.

F.-Subcontratación: No se podrán subcontratar parte de los trabajos.

G.- Consentimiento a participar: Las empresas invitadas que así lo deseen, deberán **manifestar por escrito** su consentimiento a participar en el presente procedimiento de invitación simplificada, a más tardar el día **lunes 27 de abril de 2026**, antes de las **17:00** horas; y a partir de ese momento quedarán obligadas a presentar su proposición, en los términos establecidos en el artículo 49 de la citada Ley.

El escrito de conformidad deberá ser presentado en las oficinas de la Coordinación de Licitaciones de Obra, del Departamento de Obras de la Subdirección Técnica de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, ubicadas en el Blvd. Federico Benítez No. 4057-C de la Colonia 20 de Noviembre en la Ciudad de Tijuana, B. C., conjuntamente con la documentación estipulada en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California; misma que a continuación se enlista:

- I. Copia del registro actualizado en el padrón de contratistas y proveedores que el Gobierno del Estado integra a través de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial, con el que se acredite que la empresa cumple con la especialidad **610 ó 614 ó 640 ó 642 ó 650 ó 653** (para el caso de proposiciones conjuntas entre dos o más empresas, bastará que una de ellas acredite la especialidad solicitada; pero invariablemente, cada una de las empresas deberá presentar actualizado dicho registro).
- II. Testimonio del Acta Constitutiva de la licitante, sus modificaciones, y el poder con el que se acredite la personalidad jurídica del Apoderado o Representante Legal, y que éste cuenta con las facultades suficientes para comprometerse y contratar en nombre y representación de la empresa; así como aquellos poderes que deban presentarse en su caso, según su naturaleza jurídica. Los documentos mencionados con antelación, deberán estar debidamente protocolizados por un Notario o Corredor Público, e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. En caso de proposiciones conjuntas, adicionalmente a los requisitos

A202619741

señalados, se deberá presentar poder notarial o de corredor público, en el que se designe representante común y la manera en cómo cumplirán las empresas sus obligaciones ante la entidad. En el caso de personas físicas, se presentará acta de nacimiento e identificación oficial del interesado, y su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

Deberán entregarse copias legibles de cada uno de los documentos señalados, según aplique. Asimismo, deberá presentarse original de los testimonios notariales del acta constitutiva y sus modificaciones, únicamente para su cotejo; así como del poder con el que se acredita el carácter de Apoderado o Representante Legal de la empresa; y del poder en el que se designa representante común, tratándose de proposiciones conjuntas.

- III. Documentación que compruebe y acredite la **capacidad técnica** de la licitante, de acuerdo a las características y magnitud de los trabajos relativos al servicio; la cual podrá ser demostrada con la experiencia en servicios similares del propio interesado y/o por la del personal técnico que en su caso estará encargado de la ejecución de los trabajos, mediante la **presentación del currículum**, destacando los trabajos que tengan similitud con los del presente procedimiento (**elaboración de estudios similares y equivalentes en magnitud al servicio relativo a esta invitación**). Debiendo **acreditar la experiencia, presentando copia de contratos o actas de recepción de contratos similares** a los de este procedimiento y/o cualquier otro documento legal que por sí mismo compruebe su participación en servicios similares al de este procedimiento. Cabe precisar, que cuando la experiencia o capacidad técnica sea demostrada con el personal técnico que se encargará de la ejecución de los trabajos relativos a este procedimiento y no preste sus servicios en la empresa, los técnicos deberán presentar declaración por escrito con firma autógrafa, manifestando la disponibilidad de los mismos a colaborar con la empresa (participante en este procedimiento). En el caso de proposiciones conjuntas, bastará que una de las empresas cumpla con este requisito.

Aunado a lo anterior, deberá presentarse relación de contratos de obra y/o de servicios relacionados con la misma en vigor, que tenga celebrados la licitante, tanto con la administración pública como con particulares; la cual deberá contener la descripción de la obra y/o el servicio, nombre del contratante, el importe contratado, importe por ejercer y plazo de ejecución; así como la fecha de inicio y terminación de cada obra/servicio. En el caso de proposiciones conjuntas, cada una de las empresas deberá cumplir con este requisito.

- IV. Documentación que compruebe y acredite la capacidad financiera de la licitante (misma que podrá sumarse en caso de empresas que presenten una proposición conjuntamente); **la cual rigurosamente deberá cumplir**

A202619741

con el capital contable mínimo requerido para este procedimiento de servicio relacionado con obra, de: \$750,000.00 M.N. (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Las personas morales demostrarán su capacidad financiera invariablemente presentando copia de la última declaración anual del impuesto sobre la renta (ISR) correspondiente al ejercicio **2025** (declaración fiscal presentada en el año **2026**), de la que se desprenda que la empresa cuenta con el capital contable mínimo requerido, indicado con anterioridad; y, las personas físicas demostrarán su capacidad financiera invariablemente presentado copia de la declaración anual del impuesto sobre la renta (ISR) presentada en el año **2025** (correspondiente al ejercicio fiscal **2024**), que cumpla con el capital contable mínimo requerido. En ambos casos, dichas declaraciones deberán contener el acuse de recibo con el sello digital.

En defecto de lo anterior, las personas físicas y morales podrán demostrar su capacidad financiera presentando Estado Financiero auditado al mes de **diciembre de 2025** (ó de fecha más actualizada), que cumpla con el capital mínimo requerido; firmado por un Contador Auditor ajeno a la licitante, acompañado de la copia de la Cedula Profesional de dicho profesionista, anexando carta en la que se manifieste responsiva del dictamen del Estado Financiero; así como también deberá anexarse la declaración anual referida en el párrafo que antecede, y el comprobante de pago correspondiente. Tales estados financieros se podrán presentar en hoja membretada del auditor.

Las personas físicas en cuya declaración fiscal anual, no aparezca el rubro de capital contable; además de presentar la declaración fiscal anual **2024** (correspondiente a la presentada en el año 2025) con el acuse de recibo con el sello digital; también deberán presentar Estado Financiero auditado al mes de **diciembre del 2025** (ó de fecha más actualizada), en donde se indique con precisión el capital contable con el que se cuenta, el cual deberá cumplir con el mínimo requerido señalado con anterioridad. Mismo estado financiero que deberá estar firmado por un contador auditor ajeno a la licitante, y deberá acompañarse con copia de la cédula profesional de dicho profesionista; así como de la carta responsiva del dictamen del estado financiero, firmada por el auditor.

- V. Declaración escrita manifestado bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos del Artículo 58 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California (en caso de proposiciones conjuntas entre dos o más empresas, cada una de ellas deberá presentar el escrito al que se refiere el presente punto, firmado por su Representante Legal).

1

A202619741

- VI. Declaración escrita del interesado, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente a la presente invitación, no se actualizaría un Conflicto de Interés, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del Artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California; señalándose en el mismo escrito, todas las generales del procedimiento en particular a participar. Lo anterior, considerando invariablemente que cuando el interesado sea persona moral, dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, con sustento en lo estipulado en la misma fracción del precepto señalado. (en caso de proposiciones conjuntas entre dos o más empresas, cada una de ellas deberá presentar el escrito al que se refiere el presente punto, firmado por su Representante Legal).

En caso de que el interesado lo requiera, se anexa a la presente invitación, copia del formato ejemplo que pudiere emplear como guía para elaborar el escrito al que se refiere este numeral.

- VII. Copia de la Identificación Oficial del interesado por ambos lados, en caso de personas físicas; o del Apoderado y/o Representante Legal de la empresa, en caso de personas morales.

Para presentar proposiciones conjuntas entre dos o más empresas deberá añadir a los anteriores documentos, lo siguiente:

De conformidad con el artículo 27, 28 y 35 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California, y artículo 4 fracción XXI, y 25, del Reglamento de la Ley; en este procedimiento de licitación de servicios relacionados con obra pública, se podrán presentar proposiciones conjuntas entre dos o más empresas, sin que éstas constituyan una nueva sociedad con la finalidad de cumplir los requisitos de capital contable, experiencia o equipo, exigidos para tal efecto, siempre y cuando se nombre a un representante común mediante poder notarial o de corredor público, donde se establezcan las facultades que se le confieren para la participación en el procedimiento.

En dicho documento, las propias interesadas podrán otorgar mandato para pleitos y cobranzas en favor de quien hayan designado como representante común, con facultades para actos de administración, en todo lo que se relacione con el contrato al que se refiere la presente invitación; así como también, a satisfacción de esta entidad, la forma en la cual cumplirán la o las partes que a cada una corresponda en la ejecución de los trabajos; dejando establecido que esta entidad quedará obligada a resolver todo asunto relacionado con el contrato, con el representante común.

A202619741

Lo anterior, a fin de evitar una doble erogación por parte de la licitante; ya que lo referido en el párrafo que antecede, es un requisito que tendrán que cumplir posteriormente en caso de que les sea adjudicado el multicitado contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley en la materia.

Además de las empresas que deseen participar en forma conjunta deberán añadir por cada una de ellas, lo solicitado en los puntos anteriores en donde se aplique (y demás según sea la necesidad por la cual se asocien) para poder quedar registrados dentro de la licitación correspondiente.

Dentro de los tres días naturales siguientes al de la recepción de los documentos señalados, la CESPT resolverá si la empresa se considera como calificada. En el supuesto que no satisfaga estos requisitos, se notificará por escrito los motivos y fundamentos por los cuales no fue apto para calificar a la licitación.

H.-Legajo (Bases y especificaciones):

1.- Lugar: Las bases podrán obtenerse en las oficinas de la Coordinación de Licitaciones de Obra, del Departamento de Obras de la Subdirección Técnica de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, ubicadas en Blvd. Federico Benítez No. 4057-C de la Colonia 20 de Noviembre, con Código Postal 22430, en la ciudad de Tijuana, Baja California.

2.- Fecha y horario: Las empresas invitadas podrán obtener las bases y especificaciones del presente procedimiento a partir del mismo día en que manifiesten su consentimiento para participar en el mismo, que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos para tales efectos, y realicen el pago correspondiente; hasta el día **jueves 30 de abril de 2026**; en un horario comprendido entre las **8:00** y las **17:00** horas.

3.- Costo de las Bases: El costo del legajo de las bases es de **\$900.00 M. N. (Novecientos pesos 00/100 moneda nacional)**, mismo que deberá ser cubierto en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de su costo.

4.- Visita al lugar del cual se realizará este trabajo: No se realizará visita.

5.- Junta de Aclaraciones: Se celebrará en la Sala de Juntas (parte baja del edificio XR) de las oficinas de la Subdirección Técnica de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, ubicadas en Blvd. Federico Benítez No. 4057-C, de la Colonia 20 de Noviembre, en la Ciudad de Tijuana, B.C., el día **jueves 30 de abril de 2026**, a las **09:00** horas.

J

A202619741

I.-Acto de presentación y apertura de proposiciones: La presentación de la propuesta será el día **jueves 07** del mes de **mayo** de **2026**, a las **11:00 horas**, en la sala de juntas (parte baja del edificio XR) de las oficinas de la Subdirección Técnica de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, ubicadas en Blvd. Federico Benítez No. 4057-C, de la Colonia 20 de Noviembre, en la Ciudad de Tijuana, B. C.

J.-Fecha de inicio y terminación de los trabajos: Se tiene programado iniciar los trabajos el día **22** del mes de **mayo** de **2026** y finalizarlos el día **19** del mes de **agosto** de **2026**; con un plazo de ejecución de **90 (Noventa) días naturales**.

K.-Anticipo: Para esta obra, se otorgará un anticipo del **30%**. Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del **30 % (treinta por ciento)** de la designación otorgada al contrato para la compra de materiales y demás insumos. La asignación presupuestal para el ejercicio será igual al importe del contrato.

L.-Este Organismo establece: los contratos a precio alzado **NO podrán ser modificados en monto o en plazo, ni estarán sujetos a ajustes de costos**; tomando en consideración lo estipulado en el penúltimo párrafo del Art. 54 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California y la Regla No. 5.4 relativo a la actualización de precios del Documento denominado Reglas Generales de Contratación.

LL.-Criterios generales para adjudicación: Criterios Claros y Detallados para la Adjudicación del contrato que deriva de este procedimiento; este Organismo busca obtener una evaluación objetiva de las propuestas presentadas, para lo cual determina la utilización para la evaluación de las propuestas a través de Mecanismo de Evaluación por Puntos y Porcentajes.

Este Organismo establece que para obtener una calificación objetiva de las propuestas presentadas a este procedimiento de contratación relativo a un servicio relacionado con la obra pública, hará uso para del mecanismo a través de puntos y porcentajes de conformidad a lo estipulado en el Apartado "B" del Artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, según la siguiente asignación:

Inciso I- A la empresa licitante que tenga más aportaciones tecnológicas a la ingeniería mexicana, se le asignarán **cuatro puntos**;

Inciso II- A la empresa licitante con mayor experiencia en servicios similares a la licitada, se le asignarán **ocho puntos**;

Inciso III.- A la empresa licitante que tenga la mejor calidad del producto entregado se le asignarán **ocho puntos**;

Inciso IV- A la empresa licitante que cuente con el personal técnico asignado al servicio con mayor experiencia, se le asignarán **diez puntos**;

A202619741

Inciso V.- A la empresa licitante que presente el mejor enfoque técnico y bases utilizadas para la ejecución del servicio, **se le asignarán veinte puntos.**

Tomando en cuenta lo anterior, a las demás empresas participantes se les asignarán proporcionalmente los puntos tomando como base cien a la empresa que se le haya otorgado la mayor puntuación de cada uno de los rubros enlistados.

El cincuenta por ciento restante se le asignará a la propuesta solvente más baja, la cual servirá como base cien para asignar los puntos a las siguientes empresas que por su importe hayan ocupado los lugares subsecuentes.

A la empresa que acumule mayor puntuación de la suma de las calificaciones anteriores se le deberá asignar el contrato.

Considerando que en sustento al Art. 43 de Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California; Se desecharán las proposiciones que hubieran omitido alguno de los requisitos o documentos exigidos; debiendo la dependencia o entidad proceder a su devolución, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.

La solvencia de la propuesta se determinará mediante revisión que concluya que esta es remunerativa en su conjunto, efectuando un análisis detallado de sus partes preponderantes en sustento al mecanismo enunciado. Para determinar la solvencia de la propuesta se deberá revisar primeramente que ésta sea remunerativa en su conjunto, y deberá efectuarse un análisis detallado de sus partes preponderantes; de conformidad con el Apartado "B" del Artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras ya mencionada.

Para su evaluación se deberá revisar que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado. La utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos sean congruentes con el costo indirecto de administración de obra propuesto.

En sustento al Art. 45 de Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California; Las dependencias o entidades, en la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas incluyan la información, documentos, y requisitos solicitados en las bases de la licitación; que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo solicitado, con los recursos considerados por el licitante y que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean de las requeridas por la convocante.

1

A202619741

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque sea remunerativa en su conjunto y en sus partes, reúna conforme a los criterios de adjudicación establecidos en estas bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; todo lo anterior referido aplicado a que aquella **empresa que acumule mayor puntuación de la suma de las calificaciones establecidas le deberá asignar el contrato**. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante en los términos del párrafo anterior, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente cuyo precio sea el más bajo; de conformidad con lo descrito en esta Fracción de las bases de licitación. La dependencia o entidad convocante emitirá un dictamen fundado y motivado que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar el análisis de las proposiciones admitidas, y se hará mención de las causas por las que las proposiciones fueron rechazadas o no ganadoras. El dictamen y su fundamento se harán del conocimiento de todos los participantes en la licitación.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención que se sirva brindar al presente.

ATENTAMENTE



SIMILEANO OCTAVIANO OLVERA OLGUIN
JEFE DE OBRAS



c.c.p. -MONICA JULIANA VEGA AGUIRRE .- DIRECTORA GENERAL, CESPT
c.c.p. -JOSÉ DÍAZ VERDUGO .- SUBDIRECTOR TÉCNICO, CESPT
c.c.p. -RAYMUNDO GALLARDO SALAZAR .- COORDINADOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD JURÍDICA, CESPT
c.c.p. -PALOMA YESICA QUEZADA RAMIREZ .- COORDINADOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, CESPT
c.c.p. -MARTHA PATRICIA GOMEZ RAMIREZ .- COORDINADOR DE LICITACIONES DE OBRA, CESPT
c.c.p. -SERGIO . MARIZCAL .- COORDINADOR DE RESIDENCIAS, CESPT
c.c.p. -LILIA VELAZQUEZ QUIROZ .- COORDINADOR DE PROYECTOS DE OBRA, CESPT
c.c.p. -PAOLA CAROLINA ALDRETE REYNOSO .- COORDINADOR DE CONTROL ADMINISTRATIVO DE OBRA, CESPT
c.c.p. -BEATRIZ LOPEZ PARTIDA .- SUPERINTENDENTE DE LICITACIONES POR OBRA PÚBLICA, CESPT
c.c.p. -LAURA JANNETT SALAS MUÑOZ .- AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CESPT
c.c.p. -ERIKA IVETTE PEREZ KRAUSS .- SUPERVISOR DE OBRA, CESPT
c.c.p. -CLARA CECILIA PAREDES MARTINEZ .- AUDITOR DE GESTIÓN PÚBLICA, CESPT
c.c.p. -Archivo.
c.c.p. -Minutario.
S000/avj*

A202619742

Tijuana B.C. jueves, 23 de abril de 2026

GRUPO CONSULTOR DEL NORTE URUS, S.A.S. DE C.V.
CALLE PASEO DEL CEDRO EXT. 11007 INT. 13,
URBI QUINTA DEL CEDRO, TIJUANA, B.C.
PRESENTE:

Asunto: Invitación 5CS-NS-026-2026.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 21 fracción XV, 39 apartado c, y 42 fracción VI y VII, del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 09 de julio de 2021; así como en el oficio A202608426, de fecha 19 de febrero del año en curso; por medio del presente oficio se le comunica, que con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 6, 33, 34, 38, 48, 49 y 52 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y artículo 27 del Reglamento de la citada Ley; este Organismo Público ha determinado realizar por contrato administrativo a precio alzado, el servicio relacionado con obra pública: **“Elaboración de los Proyectos Ejecutivos: para los Puertos de Muestreo de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, en las Ciudades de Tijuana y Playas de Rosarito, B.C.”**; mismo que será adjudicado mediante el procedimiento administrativo de invitación simplificada, a cuando menos tres contratistas.

En virtud de lo antes expuesto, se le hace una atenta invitación a participar en dicho procedimiento de contratación; informándole para tales efectos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de la materia, lo siguiente:

A.-Nombre de la entidad convocante: Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.

B.- Origen de los Fondos: En función al Programa Anual de Obras y Servicios relacionados con las mismas, sustentándose en el **Programa bajo recursos propios, se ampara y se hace contar con la autorización de la partida presupuestal necesaria para cubrir las erogaciones que se deriven para el contrato motivo de este procedimiento, dentro del Programa de Inversión en Obra Pública del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2026, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 16 de enero de 2026.**

C.-Tipo de contrato: Contrato administrativo de servicios relacionados con obra pública a precio alzado, en cuyo caso los trabajos objeto del contrato que derivan de este procedimiento, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagarán de acuerdo con el precio alzado convenido que incluye la remuneración o pago total

24/04/2026
[Handwritten signature]

A202619742

que debe cubrirse a "el contratista" por todos los gastos directos o indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio contratista.

D.-Descripción general del servicio relacionado con obra pública: Elaboración de los Proyectos Ejecutivos: para los Puertos de Muestreo de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, en las Ciudades de Tijuana y Playas de Rosarito, B.C.

E.-Lugar donde se ejecutarán los trabajos: En la ciudad de Tijuana y Playas de Rosarito, B.C.

F.-Subcontratación: No se podrán subcontratar parte de los trabajos.

G.- Consentimiento a participar: Las empresas invitadas que así lo deseen, deberán **manifestar por escrito** su consentimiento a participar en el presente procedimiento de invitación simplificada, a más tardar el día **lunes 27 de abril de 2026**, antes de las **17:00** horas; y a partir de ese momento quedarán obligadas a presentar su proposición, en los términos establecidos en el artículo 49 de la citada Ley.

El escrito de conformidad deberá ser presentado en las oficinas de la Coordinación de Licitaciones de Obra, del Departamento de Obras de la Subdirección Técnica de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, ubicadas en el Blvd. Federico Benítez No. 4057-C de la Colonia 20 de Noviembre en la Ciudad de Tijuana, B. C., conjuntamente con la documentación estipulada en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California; misma que a continuación se enlista:

- I. Copia del registro actualizado en el padrón de contratistas y proveedores que el Gobierno del Estado integra a través de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial, con el que se acredite que la empresa cumple con la especialidad **610 ó 614 ó 640 ó 642 ó 650 ó 653** (para el caso de proposiciones conjuntas entre dos o más empresas, bastará que una de ellas acredite la especialidad solicitada; pero invariablemente, cada una de las empresas deberá presentar actualizado dicho registro).
- II. Testimonio del Acta Constitutiva de la licitante, sus modificaciones, y el poder con el que se acredite la personalidad jurídica del Apoderado o Representante Legal, y que éste cuenta con las facultades suficientes para comprometerse y contratar en nombre y representación de la empresa; así como aquellos poderes que deban presentarse en su caso, según su naturaleza jurídica. Los documentos mencionados con antelación, deberán estar debidamente protocolizados por un Notario o Corredor Público, e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

A202619742

En caso de proposiciones conjuntas, adicionalmente a los requisitos señalados, se deberá presentar poder notarial o de corredor público, en el que se designe representante común y la manera en cómo cumplirán las empresas sus obligaciones ante la entidad. En el caso de personas físicas, se presentará acta de nacimiento e identificación oficial del interesado, y su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

Deberán entregarse copias legibles de cada uno de los documentos señalados, según aplique. Asimismo, deberá presentarse original del o los testimonios notariales del acta constitutiva y sus modificaciones, únicamente para su cotejo; así como del poder con el que se acredita el carácter de Apoderado o Representante Legal de la empresa; y del poder en el que se designa representante común, tratándose de proposiciones conjuntas.

- III. Documentación que compruebe y acredite la **capacidad técnica** de la licitante, de acuerdo a las características y magnitud de los trabajos relativos al servicio; la cual podrá ser demostrada con la experiencia en servicios similares del propio interesado y/o por la del personal técnico que en su caso estará encargado de la ejecución de los trabajos, mediante la **presentación del currículum**, destacando los trabajos que tengan similitud con los del presente procedimiento (**elaboración de estudios similares y equivalentes en magnitud al servicio relativo a esta invitación**). Debiendo **acreditar la experiencia, presentando copia de contratos o actas de recepción de contratos similares** a los de este procedimiento y/o cualquier otro documento legal que por sí mismo compruebe su participación en servicios similares al de este procedimiento. Cabe precisar, que cuando la experiencia o capacidad técnica sea demostrada con el personal técnico que se encargará de la ejecución de los trabajos relativos a este procedimiento y no preste sus servicios en la empresa, los técnicos deberán presentar declaración por escrito con firma autógrafa, manifestando la disponibilidad de los mismos a colaborar con la empresa (participante en este procedimiento). En el caso de proposiciones conjuntas, bastará que una de las empresas cumpla con este requisito.

Aunado a lo anterior, deberá presentarse relación de contratos de obra y/o de servicios relacionados con la misma en vigor, que tenga celebrados la licitante, tanto con la administración pública como con particulares; la cual deberá contener la descripción de la obra y/o el servicio, nombre del contratante, el importe contratado, importe por ejercer y plazo de ejecución; así como la fecha de inicio y terminación de cada obra/servicio. En el caso de proposiciones conjuntas, cada una de las empresas deberá cumplir con este requisito.

- IV. Documentación que compruebe y acredite la capacidad financiera de la licitante (misma que podrá sumarse en caso de empresas que presenten

A202619742

una proposición conjuntamente); la cual rigurosamente deberá cumplir con el capital contable mínimo requerido para este procedimiento de servicio relacionado con obra, de: **\$750,000.00 M.N. (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**. Las personas morales demostrarán su capacidad financiera invariablemente presentando copia de la última declaración anual del impuesto sobre la renta (ISR) correspondiente al ejercicio **2025** (declaración fiscal presentada en el año **2026**), de la que se desprenda que la empresa cuenta con el capital contable mínimo requerido, indicado con anterioridad; y, las personas físicas demostrarán su capacidad financiera invariablemente presentando copia de la declaración anual del impuesto sobre la renta (ISR) presentada en el año **2025 (correspondiente al ejercicio fiscal 2024)**, que cumpla con el capital contable mínimo requerido. En ambos casos, dichas declaraciones deberán contener el acuse de recibo con el sello digital.

En defecto de lo anterior, las personas físicas y morales podrán demostrar su capacidad financiera presentando Estado Financiero auditado al mes de **diciembre de 2025** (ó de fecha más actualizada), que cumpla con el capital mínimo requerido; firmado por un Contador Auditor ajeno a la licitante, acompañado de la copia de la Cedula Profesional de dicho profesionista, anexando carta en la que se manifieste responsiva del dictamen del Estado Financiero; así como también deberá anexarse la declaración anual referida en el párrafo que antecede, y el comprobante de pago correspondiente. Tales estados financieros se podrán presentar en hoja membretada del auditor.

Las personas físicas en cuya declaración fiscal anual, no aparezca el rubro de capital contable; además de presentar la declaración fiscal anual **2024** (correspondiente a la presentada en el año 2025) con el acuse de recibo con el sello digital; también deberán presentar Estado Financiero auditado al mes de **diciembre del 2025** (ó de fecha más actualizada), en donde se indique con precisión el capital contable con el que se cuenta, el cual deberá cumplir con el mínimo requerido señalado con anterioridad. Mismo estado financiero que deberá estar firmado por un contador auditor ajeno a la licitante, y deberá acompañarse con copia de la cédula profesional de dicho profesionista; así como de la carta responsiva del dictamen del estado financiero, firmada por el auditor.

- V. Declaración escrita manifestado bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos del Artículo 58 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California (en caso de proposiciones conjuntas entre dos o más empresas, cada una de ellas deberá presentar el escrito al que se refiere el presente punto, firmado por su Representante Legal).



A202619742

- VI. Declaración escrita del interesado, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente a la presente invitación, no se actualizaría un Conflicto de Interés, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del Artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California; señalándose en el mismo escrito, todas las generales del procedimiento en particular a participar. Lo anterior, considerando invariablemente que cuando el interesado sea persona moral, dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, con sustento en lo estipulado en la misma fracción del precepto señalado. (en caso de proposiciones conjuntas entre dos o más empresas, cada una de ellas deberá presentar el escrito al que se refiere el presente punto, firmado por su Representante Legal).

En caso de que el interesado lo requiera, se anexa a la presente invitación, copia del formato ejemplo que pudiere emplear como guía para elaborar el escrito al que se refiere este numeral.

- VII. Copia de la Identificación Oficial del interesado por ambos lados, en caso de personas físicas; o del Apoderado y/o Representante Legal de la empresa, en caso de personas morales.

Para presentar proposiciones conjuntas entre dos o más empresas deberá añadir a los anteriores documentos, lo siguiente:

De conformidad con el artículo 27, 28 y 35 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California, y artículo 4 fracción XXI, y 25, del Reglamento de la Ley; en este procedimiento de licitación de servicios relacionados con obra pública, se podrán presentar proposiciones conjuntas entre dos o más empresas, sin que éstas constituyan una nueva sociedad con la finalidad de cumplir los requisitos de capital contable, experiencia o equipo, exigidos para tal efecto, siempre y cuando se nombre a un representante común mediante poder notarial o de corredor público, donde se establezcan las facultades que se le confieren para la participación en el procedimiento.

En dicho documento, las propias interesadas podrán otorgar mandato para pleitos y cobranzas en favor de quien hayan designado como representante común, con facultades para actos de administración, en todo lo que se relacione con el contrato al que se refiere la presente invitación; así como también, a satisfacción de esta entidad, la forma en la cual cumplirán la o las partes que a cada una corresponda en la ejecución de los trabajos; dejando establecido que esta entidad quedará obligada a resolver todo asunto relacionado con el contrato, con el representante común.

1

A202619742

Lo anterior, a fin de evitar una doble erogación por parte de la licitante; ya que lo referido en el párrafo que antecede, es un requisito que tendrán que cumplir posteriormente en caso de que les sea adjudicado el multicitado contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley en la materia.

Además de las empresas que deseen participar en forma conjunta deberán añadir por cada una de ellas, lo solicitado en los puntos anteriores en donde se aplique (y demás según sea la necesidad por la cual se asocien) para poder quedar registrados dentro de la licitación correspondiente.

Dentro de los tres días naturales siguientes al de la recepción de los documentos señalados, la CESPT resolverá si la empresa se considera como calificada. En el supuesto que no satisfaga estos requisitos, se notificará por escrito los motivos y fundamentos por los cuales no fue apto para calificar a la licitación.

H.-Legajo (Bases y especificaciones):

1.- Lugar: Las bases podrán obtenerse en las oficinas de la Coordinación de Licitaciones de Obra, del Departamento de Obras de la Subdirección Técnica de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, ubicadas en Blvd. Federico Benítez No. 4057-C de la Colonia 20 de Noviembre, con Código Postal 22430, en la ciudad de Tijuana, Baja California.

2.- Fecha y horario: Las empresas invitadas podrán obtener las bases y especificaciones del presente procedimiento a partir del mismo día en que manifiesten su consentimiento para participar en el mismo, que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos para tales efectos, y realicen el pago correspondiente; hasta el día **jueves 30 de abril de 2026**; en un horario comprendido entre las **8:00** y las **17:00** horas.

3.- Costo de las Bases: El costo del legajo de las bases es de **\$900.00 M. N. (Novecientos pesos 00/100 moneda nacional)**, mismo que deberá ser cubierto en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de su costo.

4.- Visita al lugar del cual se realizará este trabajo: No se realizará visita.

5.- Junta de Aclaraciones: Se celebrará en la Sala de Juntas (parte baja del edificio XR) de las oficinas de la Subdirección Técnica de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, ubicadas en Blvd. Federico Benítez No. 4057-C, de la Colonia 20 de Noviembre, en la Ciudad de Tijuana, B.C., el día **jueves 30 de abril de 2026**, a las **09:00** horas.

A202619742

I.-Acto de presentación y apertura de proposiciones: La presentación de la propuesta será el día **jueves 07** del mes de **mayo** de **2026**, a las **11:00 horas**, en la sala de juntas (parte baja del edificio XR) de las oficinas de la Subdirección Técnica de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, ubicadas en Blvd. Federico Benítez No. 4057-C, de la Colonia 20 de Noviembre, en la Ciudad de Tijuana, B. C.

J.-Fecha de inicio y terminación de los trabajos: Se tiene programado iniciar los trabajos el día **22** del mes de **mayo** de **2026** y finalizarlos el día **19** del mes de **agosto** de **2026**; con un plazo de ejecución de **90 (Noventa) días naturales**.

K.-Anticipo: Para esta obra, se otorgará un anticipo del **30%**. Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del **30 % (treinta por ciento)** de la designación otorgada al contrato para la compra de materiales y demás insumos. La asignación presupuestal para el ejercicio será igual al importe del contrato.

L.-Este Organismo establece: los contratos a precio alzado **NO podrán ser modificados en monto o en plazo, ni estarán sujetos a ajustes de costos**; tomando en consideración lo estipulado en el penúltimo párrafo del Art. 54 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California y la Regla No. 5.4 relativo a la actualización de precios del Documento denominado Reglas Generales de Contratación.

LL.-Criterios generales para adjudicación: **Criterios Claros y Detallados para la Adjudicación del contrato que deriva de este procedimiento; este Organismo busca obtener una evaluación objetiva de las propuestas presentadas, para lo cual determina la utilización para la evaluación de las propuestas a través de Mecanismo de Evaluación por Puntos y Porcentajes.**

Este Organismo establece que para obtener una calificación objetiva de las propuestas presentadas a este procedimiento de contratación relativo a un servicio relacionado con la obra pública, hará uso para del mecanismo a través de puntos y porcentajes de conformidad a lo estipulado en el Apartado "B" del Artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, según la siguiente asignación:

Inciso I- A la empresa licitante que tenga más aportaciones tecnológicas a la ingeniería mexicana, se le asignarán **cuatro puntos**;

Inciso II- A la empresa licitante con mayor experiencia en servicios similares a la licitada, se le asignarán **ocho puntos**;

Inciso III.- A la empresa licitante que tenga la mejor calidad del producto entregado se le asignarán **ocho puntos**;

Inciso IV- A la empresa licitante que cuente con el personal técnico asignado al servicio con mayor experiencia, se le asignarán **diez puntos**;

A202619742

Inciso V.- A la empresa licitante que presente el mejor enfoque técnico y bases utilizadas para la ejecución del servicio, **se le asignarán veinte puntos.**

Tomando en cuenta lo anterior, a las demás empresas participantes se les asignarán proporcionalmente los puntos tomando como base cien a la empresa que se le haya otorgado la mayor puntuación de cada uno de los rubros enlistados.

El cincuenta por ciento restante se le asignará a la propuesta solvente más baja, la cual servirá como base cien para asignar los puntos a las siguientes empresas que por su importe hayan ocupado los lugares subsecuentes.

A la empresa que acumule mayor puntuación de la suma de las calificaciones anteriores se le deberá asignar el contrato.

Considerando que en sustento al Art. 43 de Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California; Se desecharán las proposiciones que hubieran omitido alguno de los requisitos o documentos exigidos; debiendo la dependencia o entidad proceder a su devolución, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.

La solvencia de la propuesta se determinará mediante revisión que concluya que esta es remunerativa en su conjunto, efectuando un análisis detallado de sus partes preponderantes en sustento al mecanismo enunciado. Para determinar la solvencia de la propuesta se deberá revisar primeramente que ésta sea remunerativa en su conjunto, y deberá efectuarse un análisis detallado de sus partes preponderantes; de conformidad con el Apartado "B" del Artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras ya mencionada.

Para su evaluación se deberá revisar que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado. La utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos sean congruentes con el costo indirecto de administración de obra propuesto.

En sustento al Art. 45 de Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California; Las dependencias o entidades, en la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas incluyan la información, documentos, y requisitos solicitados en las bases de la licitación; que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo solicitado, con los recursos considerados por el licitante y que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean de las requeridas por la convocante.



A202619742

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque sea remunerativa en su conjunto y en sus partes, reúna conforme a los criterios de adjudicación establecidos en estas bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; todo lo anterior referido aplicado a que aquella **empresa que acumule mayor puntuación de la suma de las calificaciones establecidas le deberá asignar el contrato**. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante en los términos del párrafo anterior, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente cuyo precio sea el más bajo; de conformidad con lo descrito en esta Fracción de las bases de licitación. La dependencia o entidad convocante emitirá un dictamen fundado y motivado que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar el análisis de las proposiciones admitidas, y se hará mención de las causas por las que las proposiciones fueron rechazadas o no ganadoras. El dictamen y su fundamento se harán del conocimiento de todos los participantes en la licitación.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención que se sirva brindar al presente.

ATENTAMENTE



SIMILEANO OCTAVIANO OLVERA OLGUIN
JEFE DE OBRAS



c.c.p. -MONICA JULIANA VEGA AGUIRRE .- DIRECTORA GENERAL, CESPT
c.c.p. -JOSÉ DÍAZ VERDUGO .- SUBDIRECTOR TÉCNICO, CESPT
c.c.p. -RAYMUNDO GALLARDO SALAZAR .- COORDINADOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD JURÍDICA, CESPT
c.c.p. -PALOMA YESICA QUEZADA RAMIREZ .- COORDINADOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, CESPT
c.c.p. -MARTHA PATRICIA GOMEZ RAMIREZ .- COORDINADOR DE LICITACIONES DE OBRA, CESPT
c.c.p. -SERGIO . MARIZCAL .- COORDINADOR DE RESIDENCIAS, CESPT
c.c.p. -LILIA VELAZQUEZ QUIROZ .- COORDINADOR DE PROYECTOS DE OBRA, CESPT
c.c.p. -PAOLA CAROLINA ALDRETE REYNOSO .- COORDINADOR DE CONTROL ADMINISTRATIVO DE OBRA, CESPT
c.c.p. -BEATRIZ LOPEZ PARTIDA .- SUPERINTENDENTE DE LICITACIONES POR OBRA PÚBLICA, CESPT
c.c.p. -LAURA JANNETT SALAS MUÑOZ .- AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CESPT
c.c.p. -ERIKA IVETTE PEREZ KRAUSS .- SUPERVISOR DE OBRA, CESPT
c.c.p. -CLARA CECILIA PAREDES MARTINEZ .- AUDITOR DE GESTIÓN PÚBLICA, CESPT
c.c.p. -Archivo.
c.c.p. -Minutario.
SOOO/avj*

A202619743

Tijuana B.C. jueves, 23 de abril de 2026

MARCOS HERNANDEZ DE DIOS
C. FELIX GOMEZ NO. 108, INT. 202
COL. ANAHUAC, TIJUANA, B.C., C.P.22105
PRESENTE:

Asunto: Invitación 5CS-NS-026-2026.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 21 fracción XV, 39 apartado c, y 42 fracción VI y VII, del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 09 de julio de 2021; así como en el oficio A202608426, de fecha 19 de febrero del año en curso; por medio del presente oficio se le comunica, que con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 6, 33, 34, 38, 48, 49 y 52 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y artículo 27 del Reglamento de la citada Ley; este Organismo Público ha determinado realizar por contrato administrativo a precio alzado, el servicio relacionado con obra pública: **“Elaboración de los Proyectos Ejecutivos: para los Puertos de Muestreo de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, en las Ciudades de Tijuana y Playas de Rosarito, B.C.”**; mismo que será adjudicado mediante el procedimiento administrativo de invitación simplificada, a cuando menos tres contratistas.

En virtud de lo antes expuesto, se le hace una atenta invitación a participar en dicho procedimiento de contratación; informándole para tales efectos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de la materia, lo siguiente:

A.-Nombre de la entidad convocante: Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.

B.- Origen de los Fondos: En función al Programa Anual de Obras y Servicios relacionados con las mismas, sustentándose en el **Programa bajo recursos propios, se ampara y se hace contar con la autorización de la partida presupuestal necesaria para cubrir las erogaciones que se deriven para el contrato motivo de este procedimiento, dentro del Programa de Inversión en Obra Pública del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2026, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 16 de enero de 2026.**

C.-Tipo de contrato: Contrato administrativo de servicios relacionados con obra pública a precio alzado, en cuyo caso los trabajos objeto del contrato que derivan de este procedimiento, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagarán de acuerdo con el precio alzado convenido que incluye la remuneración o pago total

Recibí 24/04/26
Andrea López

A202619743

que debe cubrirse a "el contratista" por todos los gastos directos o indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio contratista.

D.-Descripción general del servicio relacionado con obra pública: Elaboración de los Proyectos Ejecutivos: para los Puertos de Muestreo de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, en las Ciudades de Tijuana y Playas de Rosarito, B.C.

E.-Lugar donde se ejecutarán los trabajos: En la ciudad de Tijuana y Playas de Rosarito, B.C.

F.-Subcontratación: No se podrán subcontratar parte de los trabajos.

G.- Consentimiento a participar: Las empresas invitadas que así lo deseen, deberán **manifestar por escrito** su consentimiento a participar en el presente procedimiento de invitación simplificada, a más tardar el día **lunes 27 de abril de 2026**, antes de las **17:00** horas; y a partir de ese momento quedarán obligadas a presentar su proposición, en los términos establecidos en el artículo 49 de la citada Ley.

El escrito de conformidad deberá ser presentado en las oficinas de la Coordinación de Licitaciones de Obra, del Departamento de Obras de la Subdirección Técnica de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, ubicadas en el Blvd. Federico Benítez No. 4057-C de la Colonia 20 de Noviembre en la Ciudad de Tijuana, B. C., conjuntamente con la documentación estipulada en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California; misma que a continuación se enlista:

- I. Copia del registro actualizado en el padrón de contratistas y proveedores que el Gobierno del Estado integra a través de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial, con el que se acredite que la empresa cumple con la especialidad **610 ó 614 ó 640 ó 642 ó 650 ó 653** (para el caso de proposiciones conjuntas entre dos o más empresas, bastará que una de ellas acredite la especialidad solicitada; pero invariablemente, cada una de las empresas deberá presentar actualizado dicho registro).
- II. Testimonio del Acta Constitutiva de la licitante, sus modificaciones, y el poder con el que se acredite la personalidad jurídica del Apoderado o Representante Legal, y que éste cuenta con las facultades suficientes para comprometerse y contratar en nombre y representación de la empresa; así como aquellos poderes que deban presentarse en su caso, según su naturaleza jurídica. Los documentos mencionados con antelación, deberán estar debidamente protocolizados por un Notario o Corredor Público, e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.



A202619743

En caso de proposiciones conjuntas, adicionalmente a los requisitos señalados, se deberá presentar poder notarial o de corredor público, en el que se designe representante común y la manera en cómo cumplirán las empresas sus obligaciones ante la entidad. En el caso de personas físicas, se presentará acta de nacimiento e identificación oficial del interesado, y su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

Deberán entregarse copias legibles de cada uno de los documentos señalados, según aplique. Asimismo, deberá presentarse original de los testimonios notariales del acta constitutiva y sus modificaciones, únicamente para su cotejo; así como del poder con el que se acredita el carácter de Apoderado o Representante Legal de la empresa; y del poder en el que se designa representante común, tratándose de proposiciones conjuntas.

- III. Documentación que compruebe y acredite la **capacidad técnica** de la licitante, de acuerdo a las características y magnitud de los trabajos relativos al servicio; la cual podrá ser demostrada con la experiencia en servicios similares del propio interesado y/o por la del personal técnico que en su caso estará encargado de la ejecución de los trabajos, mediante la **presentación del currículum**, destacando los trabajos que tengan similitud con los del presente procedimiento (**elaboración de estudios similares y equivalentes en magnitud al servicio relativo a esta invitación**). Debiendo **acreditar la experiencia, presentando copia de contratos o actas de recepción de contratos similares** a los de este procedimiento y/o cualquier otro documento legal que por sí mismo compruebe su participación en servicios similares al de este procedimiento. Cabe precisar, que cuando la experiencia o capacidad técnica sea demostrada con el personal técnico que se encargará de la ejecución de los trabajos relativos a este procedimiento y no preste sus servicios en la empresa, los técnicos deberán presentar declaración por escrito con firma autógrafa, manifestando la disponibilidad de los mismos a colaborar con la empresa (participante en este procedimiento). En el caso de proposiciones conjuntas, bastará que una de las empresas cumpla con este requisito.

Aunado a lo anterior, deberá presentarse relación de contratos de obra y/o de servicios relacionados con la misma en vigor, que tenga celebrados la licitante, tanto con la administración pública como con particulares; la cual deberá contener la descripción de la obra y/o el servicio, nombre del contratante, el importe contratado, importe por ejercer y plazo de ejecución; así como la fecha de inicio y terminación de cada obra/servicio. En el caso de proposiciones conjuntas, cada una de las empresas deberá cumplir con este requisito.

- IV. Documentación que compruebe y acredite la capacidad financiera de la licitante (misma que podrá sumarse en caso de empresas que presenten

9

A202619743

una proposición conjuntamente); la cual rigurosamente deberá cumplir con el capital contable mínimo requerido para este procedimiento de servicio relacionado con obra, de: \$750,000.00 M.N. (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Las personas morales demostrarán su capacidad financiera invariablemente presentando copia de la última declaración anual del impuesto sobre la renta (ISR) correspondiente al ejercicio **2025** (declaración fiscal presentada en el año **2026**), de la que se desprenda que la empresa cuenta con el capital contable mínimo requerido, indicado con anterioridad; y, las personas físicas demostrarán su capacidad financiera invariablemente presentado copia de la declaración anual del impuesto sobre la renta (ISR) presentada en el año **2025** (correspondiente al ejercicio fiscal **2024**), que cumpla con el capital contable mínimo requerido. En ambos casos, dichas declaraciones deberán contener el acuse de recibo con el sello digital.

En defecto de lo anterior, las personas físicas y morales podrán demostrar su capacidad financiera presentando Estado Financiero auditado al mes de **diciembre de 2025** (ó de fecha más actualizada), que cumpla con el capital mínimo requerido; firmado por un Contador Auditor ajeno a la licitante, acompañado de la copia de la Cedula Profesional de dicho profesionista, anexando carta en la que se manifieste responsiva del dictamen del Estado Financiero; así como también deberá anexarse la declaración anual referida en el párrafo que antecede, y el comprobante de pago correspondiente. Tales estados financieros se podrán presentar en hoja membretada del auditor.

Las personas físicas en cuya declaración fiscal anual, no aparezca el rubro de capital contable; además de presentar la declaración fiscal anual **2024** (correspondiente a la presentada en el año 2025) con el acuse de recibo con el sello digital; también deberán presentar Estado Financiero auditado al mes de **diciembre del 2025** (ó de fecha más actualizada), en donde se indique con precisión el capital contable con el que se cuenta, el cual deberá cumplir con el mínimo requerido señalado con anterioridad. Mismo estado financiero que deberá estar firmado por un contador auditor ajeno a la licitante, y deberá acompañarse con copia de la cédula profesional de dicho profesionista; así como de la carta responsiva del dictamen del estado financiero, firmada por el auditor.

- V. Declaración escrita manifestado bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos del Artículo 58 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California (en caso de proposiciones conjuntas entre dos o más empresas, cada una de ellas deberá presentar el escrito al que se refiere el presente punto, firmado por su Representante Legal).



A202619743

- VI. Declaración escrita del interesado, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente a la presente invitación, no se actualizaría un Conflicto de Interés, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del Artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California; señalándose en el mismo escrito, todas las generales del procedimiento en particular a participar. Lo anterior, considerando invariablemente que cuando el interesado sea persona moral, dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, con sustento en lo estipulado en la misma fracción del precepto señalado. (en caso de proposiciones conjuntas entre dos o más empresas, cada una de ellas deberá presentar el escrito al que se refiere el presente punto, firmado por su Representante Legal).

En caso de que el interesado lo requiera, se anexa a la presente invitación, copia del formato ejemplo que pudiere emplear como guía para elaborar el escrito al que se refiere este numeral.

- VII. Copia de la Identificación Oficial del interesado por ambos lados, en caso de personas físicas; o del Apoderado y/o Representante Legal de la empresa, en caso de personas morales.

Para presentar proposiciones conjuntas entre dos o más empresas deberá añadir a los anteriores documentos, lo siguiente:

De conformidad con el artículo 27, 28 y 35 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California, y artículo 4 fracción XXI, y 25, del Reglamento de la Ley; en este procedimiento de licitación de servicios relacionados con obra pública, se podrán presentar proposiciones conjuntas entre dos o más empresas, sin que éstas constituyan una nueva sociedad con la finalidad de cumplir los requisitos de capital contable, experiencia o equipo, exigidos para tal efecto, siempre y cuando se nombre a un representante común mediante poder notarial o de corredor público, donde se establezcan las facultades que se le confieren para la participación en el procedimiento.

En dicho documento, las propias interesadas podrán otorgar mandato para pleitos y cobranzas en favor de quien hayan designado como representante común, con facultades para actos de administración, en todo lo que se relacione con el contrato al que se refiere la presente invitación; así como también, a satisfacción de esta entidad, la forma en la cual cumplirán la o las partes que a cada una corresponda en la ejecución de los trabajos; dejando establecido que esta entidad quedará obligada a resolver todo asunto relacionado con el contrato, con el representante común.

A202619743

Lo anterior, a fin de evitar una doble erogación por parte de la licitante; ya que lo referido en el párrafo que antecede, es un requisito que tendrán que cumplir posteriormente en caso de que les sea adjudicado el multicitado contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley en la materia.

Además de las empresas que deseen participar en forma conjunta deberán añadir por cada una de ellas, lo solicitado en los puntos anteriores en donde se aplique (y demás según sea la necesidad por la cual se asocien) para poder quedar registrados dentro de la licitación correspondiente.

Dentro de los tres días naturales siguientes al de la recepción de los documentos señalados, la CESPT resolverá si la empresa se considera como calificada. En el supuesto que no satisfaga estos requisitos, se notificará por escrito los motivos y fundamentos por los cuales no fue apto para calificar a la licitación.

H.-Legajo (Bases y especificaciones):

1.- Lugar: Las bases podrán obtenerse en las oficinas de la Coordinación de Licitaciones de Obra, del Departamento de Obras de la Subdirección Técnica de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, ubicadas en Blvd. Federico Benítez No. 4057-C de la Colonia 20 de Noviembre, con Código Postal 22430, en la ciudad de Tijuana, Baja California.

2.- Fecha y horario: Las empresas invitadas podrán obtener las bases y especificaciones del presente procedimiento a partir del mismo día en que manifiesten su consentimiento para participar en el mismo, que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos para tales efectos, y realicen el pago correspondiente; hasta el día **jueves 30 de abril de 2026**; en un horario comprendido entre las **8:00** y las **17:00** horas.

3.- Costo de las Bases: El costo del legajo de las bases es de **\$900.00 M. N. (Novecientos pesos 00/100 moneda nacional)**, mismo que deberá ser cubierto en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de su costo.

4.- Visita al lugar del cual se realizará este trabajo: No se realizará visita.

5.- Junta de Aclaraciones: Se celebrará en la Sala de Juntas (parte baja del edificio XR) de las oficinas de la Subdirección Técnica de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, ubicadas en Blvd. Federico Benítez No. 4057-C, de la Colonia 20 de Noviembre, en la Ciudad de Tijuana, B.C., el día **jueves 30 de abril de 2026**, a las **09:00** horas.



A202619743

I.-Acto de presentación y apertura de proposiciones: La presentación de la propuesta será el día **jueves 07** del mes de **mayo** de **2026**, a las **11:00 horas**, en la sala de juntas (parte baja del edificio XR) de las oficinas de la Subdirección Técnica de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, ubicadas en Blvd. Federico Benítez No. 4057-C, de la Colonia 20 de Noviembre, en la Ciudad de Tijuana, B. C.

J.-Fecha de inicio y terminación de los trabajos: Se tiene programado iniciar los trabajos el día **22** del mes de **mayo** de **2026** y finalizarlos el día **19** del mes de **agosto** de **2026**; con un plazo de ejecución de **90 (Noventa) días naturales**.

K.-Anticipo: Para esta obra, se otorgará un anticipo del **30%**. Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del **30 % (treinta por ciento)** de la designación otorgada al contrato para la compra de materiales y demás insumos. La asignación presupuestal para el ejercicio será igual al importe del contrato.

L.-Este Organismo establece: los contratos a precio alzado **NO podrán ser modificados en monto o en plazo, ni estarán sujetos a ajustes de costos**; tomando en consideración lo estipulado en el penúltimo párrafo del Art. 54 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California y la Regla No. 5.4 relativo a la actualización de precios del Documento denominado Reglas Generales de Contratación.

LL.-Criterios generales para adjudicación: **Criterios Claros y Detallados para la Adjudicación del contrato que deriva de este procedimiento; este Organismo busca obtener una evaluación objetiva de las propuestas presentadas, para lo cual determina la utilización para la evaluación de las propuestas a través de Mecanismo de Evaluación por Puntos y Porcentajes.**

Este Organismo establece que para obtener una calificación objetiva de las propuestas presentadas a este procedimiento de contratación relativo a un servicio relacionado con la obra pública, hará uso para del mecanismo a través de puntos y porcentajes de conformidad a lo estipulado en el Apartado "B" del Artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, según la siguiente asignación:

Inciso I- A la empresa licitante que tenga más aportaciones tecnológicas a la ingeniería mexicana, se le asignarán **cuatro puntos**;

Inciso II- A la empresa licitante con mayor experiencia en servicios similares a la licitada, se le asignarán **ocho puntos**;

Inciso III.- A la empresa licitante que tenga la mejor calidad del producto entregado se le asignarán **ocho puntos**;

Inciso IV- A la empresa licitante que cuente con el personal técnico asignado al servicio con mayor experiencia, se le asignarán **diez puntos**;

A202619743

Inciso V.- A la empresa licitante que presente el mejor enfoque técnico y bases utilizadas para la ejecución del servicio, **se le asignarán veinte puntos.**

Tomando en cuenta lo anterior, a las demás empresas participantes se les asignarán proporcionalmente los puntos tomando como base cien a la empresa que se le haya otorgado la mayor puntuación de cada uno de los rubros enlistados.

El cincuenta por ciento restante se le asignará a la propuesta solvente más baja, la cual servirá como base cien para asignar los puntos a las siguientes empresas que por su importe hayan ocupado los lugares subsecuentes.

A la empresa que acumule mayor puntuación de la suma de las calificaciones anteriores se le deberá asignar el contrato.

Considerando que en sustento al Art. 43 de Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California; Se desecharán las proposiciones que hubieran omitido alguno de los requisitos o documentos exigidos; debiendo la dependencia o entidad proceder a su devolución, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.

La solvencia de la propuesta se determinará mediante revisión que concluya que esta es remunerativa en su conjunto, efectuando un análisis detallado de sus partes preponderantes en sustento al mecanismo enunciado. Para determinar la solvencia de la propuesta se deberá revisar primeramente que ésta sea remunerativa en su conjunto, y deberá efectuarse un análisis detallado de sus partes preponderantes; de conformidad con el Apartado "B" del Artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras ya mencionada.

Para su evaluación se deberá revisar que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado. La utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos sean congruentes con el costo indirecto de administración de obra propuesto.

En sustento al Art. 45 de Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California; Las dependencias o entidades, en la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas incluyan la información, documentos, y requisitos solicitados en las bases de la licitación; que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo solicitado, con los recursos considerados por el licitante y que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean de las requeridas por la convocante.

1

A202619743

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque sea remunerativa en su conjunto y en sus partes, reúna conforme a los criterios de adjudicación establecidos en estas bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; todo lo anterior referido aplicado a que aquella **empresa que acumule mayor puntuación de la suma de las calificaciones establecidas le deberá asignar el contrato**. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante en los términos del párrafo anterior, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente cuyo precio sea el más bajo; de conformidad con lo descrito en esta Fracción de las bases de licitación. La dependencia o entidad convocante emitirá un dictamen fundado y motivado que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar el análisis de las proposiciones admitidas, y se hará mención de las causas por las que las proposiciones fueron rechazadas o no ganadoras. El dictamen y su fundamento se harán del conocimiento de todos los participantes en la licitación.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención que se sirva brindar al presente.

A T E N T A M E N T E



SIMILEANO OCTAVIANO OLVERA OLGUIN
JEFE DE OBRAS



c.c.p. -MONICA JULIANA VEGA AGUIRRE .- DIRECTORA GENERAL, CESPT
c.c.p. -JOSÉ DÍAZ VERDUGO .- SUBDIRECTOR TÉCNICO, CESPT
c.c.p. -RAYMUNDO GALLARDO SALAZAR .- COORDINADOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD JURÍDICA, CESPT
c.c.p. -PALOMA YESICA QUEZADA RAMIREZ .- COORDINADOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, CESPT
c.c.p. -MARTHA PATRICIA GOMEZ RAMIREZ .- COORDINADOR DE LICITACIONES DE OBRA, CESPT
c.c.p. -SERGIO . MARIZCAL .- COORDINADOR DE RESIDENCIAS, CESPT
c.c.p. -LILIA VELAZQUEZ QUIROZ .- COORDINADOR DE PROYECTOS DE OBRA, CESPT
c.c.p. -PAOLA CAROLINA ALDRETE REYNOSO .- COORDINADOR DE CONTROL ADMINISTRATIVO DE OBRA, CESPT
c.c.p. -BEATRIZ LOPEZ PARTIDA .- SUPERINTENDENTE DE LICITACIONES POR OBRA PÚBLICA, CESPT
c.c.p. -LAURA JANNETT SALAS MUÑOZ .- AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CESPT
c.c.p. -ERIKA IVETTE PEREZ KRAUSS .- SUPERVISOR DE OBRA, CESPT
c.c.p. -CLARA CECILIA PAREDES MARTINEZ .- AUDITOR DE GESTIÓN PÚBLICA, CESPT
c.c.p. -Archivo.
c.c.p. -Minutario.
SOOO/avj*